



# 1.920



Factura: 001-002-000007122

20161705004P01694

3822  
ochocientos veintidos

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01694					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002429924	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

- 826 -  
ochocientos veintiseis  
4

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0821  
OCHOCIENTOS VEINTIUNO

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01694	FAC: 001-002-000007122
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SR. LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra el Señor LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA,

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-825-  
ochocientos veintidós

de estado civil casado con Violeta Marilú Valencia Arcos, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaría se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaría.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Luis Armando Sahona Valencia, mayor de edad, de estado civil casado con Violeta Marilú Valencia Arcos , de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0820  
OCHOCIENTOS VEINTIETE.

sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Luis Armando Sahona Valencia el porcentaje de uno punto novecientos veinte por ciento, (1,920%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 824 -  
OCHOCIENTOS VEINTIETE

DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S. ), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de

QUITO

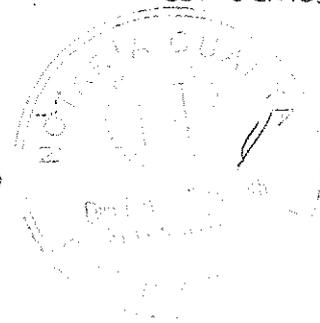
ALCALDIA

0813

OCHOCIENTOS DIECINUEVE

Nº 179863

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C180442537001  
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-  
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---- Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.-  
LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

-823-

OCHOCIENTOS VEINTITRES

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECÁ sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

\*\*\*\*\* A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMFTE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR



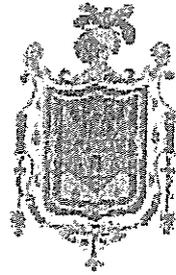
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 822 -  
 ochocientos veintidos



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**COOP 29 DE OCTUBRE**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00010495291      Fecha Emisión : 2016/07/20  
 Orden para Pago  
 Año de : 2016  
 Tributación  
 Identificación : 00001002429924      Fecha Pago : 2016/07/26  
 Contribuyente : SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO  
 UBICACIÓN  
 Clave Catastral : 0000000000      Número de Trámite : 5785377  
 Dirección :  
 Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.920% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Luis Arma	ALCABALAS	158.08
ndo Sahona Valencia. base imponible \$15808.16. notaria 4 canton Rumíña hui. NEHG	Subtotal :	158.08
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	158.08

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 14775148  
 Cajero : veintynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

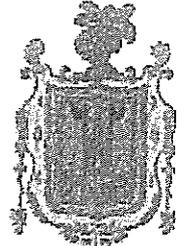
Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0817

OCHOCIENTOS DIECINUEVE



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**COOP 29 DE OCTUBRE  
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010495292  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001700625930  
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/20

Fecha Pago : 2016/07/26

**UBICACIÓN**  
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :  
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.920% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal α Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Luis Arma	OBRAS EN EL DISTRITO	16.88
ndo Sahona Valencia. base imponible \$15808.16. notaria 4 canton Rumiña hui. NEHG	Subtotal :	16.88
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	16.88

Transacción : 14775165  
Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

- 821 -  
OCHOCIENTOS VEINTIUNO



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE REGISTRO ECONOMICO Y FINANCIERO			FECHA DE EMISIÓN	
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-07-29-	
CÓDIGO DE CONTROL		NOMBRE			FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE CONTROL
1002429924		SAHONA VALENCIA LUIS ARMA			2016-07-29-	1 a 1
VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR	
15,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: REGISTROS	15.81	
					1.80	
						0.00
						0.00
CÓDIGO DE CONTROL	NÚMERO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR		VALOR UNITARIO	
fcarrvaj		2136258			17.61	
TRANSACCIÓN						
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO					1111933	
CÓDIGO COMPROBANTE						
0611258		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



PICHINCHA

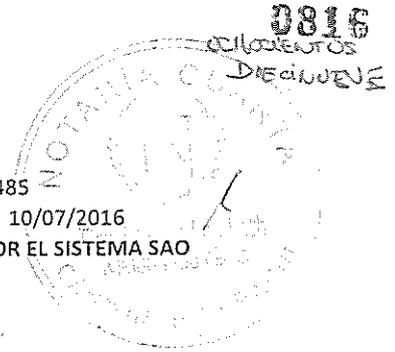


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE REGISTRO ECONOMICO Y FINANCIERO			FECHA DE EMISIÓN	
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-07-29-	
CÓDIGO DE CONTROL		NOMBRE			FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE CONTROL
1002429924		SAHONA VALENCIA LUIS ARMA			2016-07-29-	1 a 1
VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR	
15,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: ALCABALAS 2005	15.81	
					1.80	
						0.00
						0.00
CÓDIGO DE CONTROL	NÚMERO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR		VALOR UNITARIO	
fcarrvaj		2136258			17.61	
TRANSACCIÓN						
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO					1111934	
CÓDIGO COMPROBANTE						
0611259		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

## CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE : 2016-TD-24485  
FECHA TRANSFERENCIA: 10/07/2016  
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO



SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE: SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO

PREDIO/S: 5785377 TIPO: TERRENO  
CUANTÍA \$: \$ 15.808,16 ALICUOTA :  
PORCENTAJE: 1,920%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 158,08	0
OBRAS :	\$ 16,88	



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

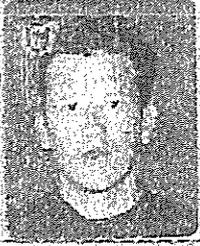
DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 08/06/2016  
LIQUIDADADO POR APAREDES

-820-  
ochocientos veinte  
35,22.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS

CIUDADANIA 100242992-4  
 SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO  
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE U/CAHUASQUI  
 09 DICIEMBRE 1975  
 002-1 0061 00113 N  
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE URQUQUI  
 CAHUASQUI 1975



*Luis Armando Sahona*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2448V3422  
 CASADO VIOLETA MARILU VALENCIA  
 PRIMARIA NEGOCIANTE  
 JOSE GUILLERMO SAHONA  
 TARGELIA PIEDAD VALENCIA  
 QUITO 20/04/2012  
 20/04/2024  
 DUP 0022069



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**063** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

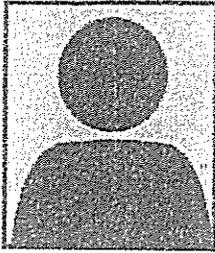
**063 - 0212** **1002429924**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA  
 SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

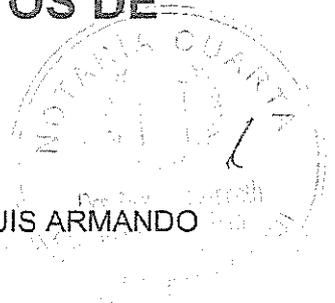
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1002429924  
 Nombres del ciudadano: SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI  
 Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1975  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: PRIMARIA  
 Profesión: NEGOCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: VIOLETA MARILU VALENCIA ARCOS  
 Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2000  
 Nombres del padre: JOSE GUILLERMO SAHONA  
 Nombres de la madre: TARGELIA PIEDAD VALENCIA  
 Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2012



Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/  
 Date: 2016.10.06 16:45:58 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-decdfc6274894ec



-819-  
 OCHOCEINTOS CINQUE


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100308462-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALENCIA ARCOS VIOLETA MARILU**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA IBARRA SAN FRANCISCO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-20**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENCIA WILSON TEOFILO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARCOS BLANCA ARGENTINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **IBARRA 2013-12-03**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-03**




DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL FEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

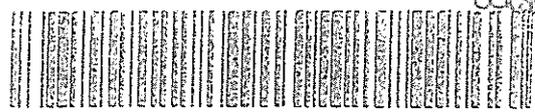
**076** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**076 - 0150**      **1003084629**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**VALENCIA ARCOS VIOLETA MARILU**

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

0814  
OCTUBRE 2016



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

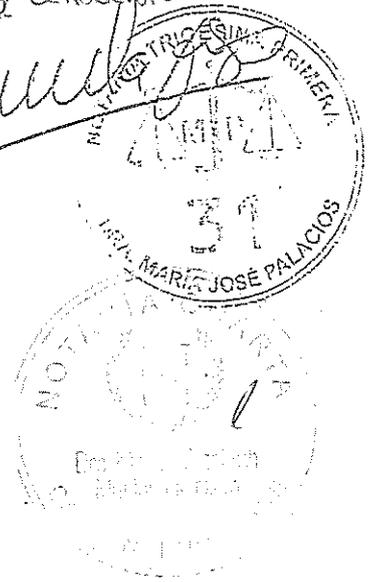
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

-818-  
OCTUBRE 2016

Dra. Mariela Pozo Acosta

OCHOVIENTOS TRECE

*Mariela Pozo Acosta*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SECRETARÍA DEL ESCRITOR NO



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

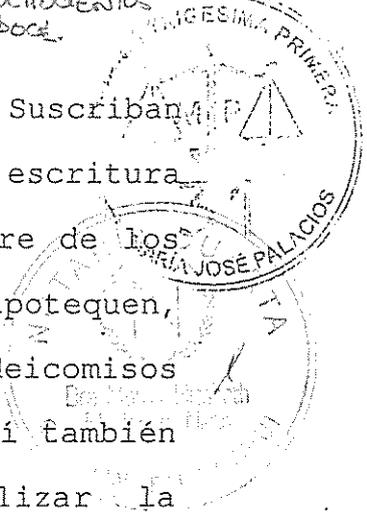
-817-  
ochocientos diecisiete

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



OCIDOCIENTOS  
BOCA



1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban  
 2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura  
 3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los  
 4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,  
 5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos  
 6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también  
 7 quedan los mandatarios facultados a realizar la  
 8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo  
 9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de  
 10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo  
 11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de  
 12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban  
 13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o  
 14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos  
 15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité  
 16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los  
 17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas  
 18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o  
 19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o  
 20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan  
 21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos  
 22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras  
 23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,  
 24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea  
 25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes  
 26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar  
 27 créditos directos o a favor de terceras personas, para  
 28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

-816-  
Ochoavientosdieciséis

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas



## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 ~~con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto~~  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

OCHOCIENTOS NOUVE 0803 016273

CIUDADANIA 180242554-4  
QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
DICIEMBRE 1970  
003- 0306 00506 M  
TUNGURAHUA/ PILLARO  
PILLARO 1970



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
MIGUEL ANGEL QUISHPE  
MARIA ODDILIA VIÑAN  
QUITO 20/04/2009  
20/04/2021  
1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/06/2011

265-0011 1802425544  
NÚMERO CÉDULA  
QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO  
TUNGURAHUA PILLARO  
PROVINCIA CANTÓN  
PILLARO PARRÓQUIA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
171032823-6  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO -  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROVINCIA OCLERACION ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEON CARMEN GERARDINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-01-07  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-01-07

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR JUNIO 2011

273-0075 1710328236  
NÚMERO CÉDULA  
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARRÓQUIA ZONA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



- 814  
OCHOCIENTOS CATORCE

## Dra. Mariela Pozo Acosta

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo  
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional  
 3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion  
 4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que  
 5 queda elevada a escritura pública con todo su valor  
 6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus  
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se  
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales  
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta  
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente  
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido  
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor  
 13 ~~Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por~~  
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su  
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS  
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA  
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A  
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo  
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar  
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen  
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la  
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.  
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24  
 25  
 26  
 27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE  
 28 C.C.N.

CONTINÚAN..

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JURISDICCION DEL PODER JUDICIAL  
JURISDICCION CIVIL

CIUDADANIA No 170062592-0

BENALCAZAR CLERGUE GONZALO BALC

YASABURA/IBARRA/CARANQUI -

01 MARZO 1928

001-E 0151 00300 M

YASABURA/IBARRA

CARANQUI 1928



*Gonzalo Balcazar Clergue*

0810  
ochocientos  
diez

006271

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

YOLANDA FAUON

SUPERIOR

POBADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA E. CLERGUE

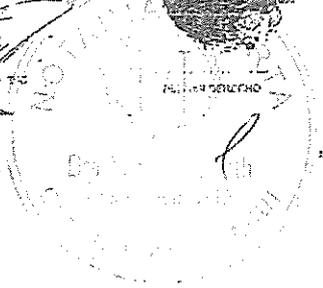
QUITO

01.09.30

01709/2015

REN 2068369

REN 2068369



*[Large handwritten flourish]*

08627.2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170082832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

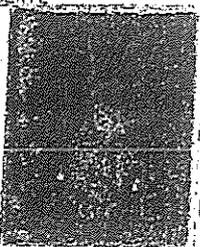
15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

ldr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V-3333-1-1447

C/G. GONZALO BEHALCAZAR

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

TITULO DE CIUDADANIA

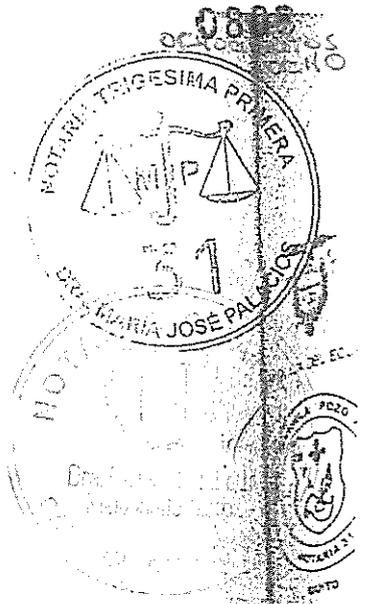
*[Handwritten Signature]*

PROFESOR DE AUTORIDAD



*[Large handwritten mark or signature]*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 FIRMAS...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Maria Yolanda Georquina Pávon Puente*  
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE  
C.C.N.

*Jose Abel Vozel*  
f) ~~LUIS REINALDO QUTSHPE VIÑAN~~  
C.C. 180242554-4  
PV: 108-0017

*Ferdinand Wladimir Galarza León*  
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN  
C.C. 171032823-6  
PV: 056-0138

*La Notaria*  
*Mariela Pozo*

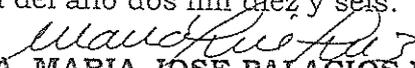
*La No-*

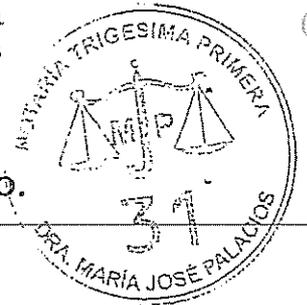


# NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

**RAZÓN:** Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta **octogésima tercera copia** debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

  
**DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**



0807

OCHOCIENTOS DIESE

INSTRUCION SUPERIOR  
 DE JURISPRUDENCIA  
 V3343V3222  
 BENALCAZAR GONZALO  
 PAVON YOLANDA  
 QUITO  
 2011-03-04  
 2021-03-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA - 170778374-0

BENALCAZAR PAVON  
 CESAR GONZALO  
 FICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUANEZ  
 1963-10-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: Casado




003  
 003 - 0239 1707783740  
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		2
CANTON	PARROCQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA - 1708043557

BENALCAZAR PAVON  
 PABLO ROBERTO  
 FICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUANEZ  
 1966-12-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 CATALINA  
 BRAGAN CARRERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA - 1708043557

BENALCAZAR PAVON  
 PABLO ROBERTO  
 FICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUANEZ  
 1966-12-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: Casado



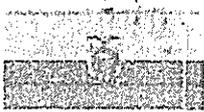
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMANDO NACIONAL ELECTORAL - CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2014

007  
 007 - 0009 1708043557  
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula  
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		2
CANTON	PARROCQUIA	ZONA

- 811 -  
OCHOCIENTOS DIESE



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

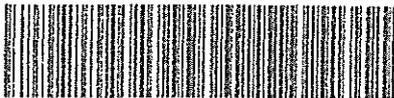
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.10.06 17:45:50 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f2d60b40307c41d



3806

OCHOCIENTOS SEIS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COURT OF JURISPRUDENCE  
BENALCAZAR GONZALO  
PAVON YOLANDA  
QUITO  
2011-05-04  
2021-05-04

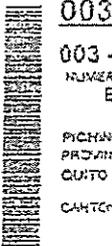


REPUBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL REGISTRY OF CIVIL  
IDENTIFICATION AND REGISTRATION



CEDULA DE CIUDADANIA  
BENALCAZAR PAVON  
CESAR GONZALO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
1963-10-08  
EQUATORIANA  
ESTADISTICA

1707783740



003

003 - 0239 1707783740  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2  
QUITO PARROQUIA 2  
CANTON IZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
BENALCAZAR PAVON  
PABLO ROBERTO  
PICHINCHA  
QUITO  
1963-12-13

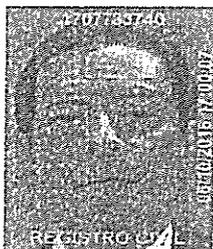
REPUBLICA DEL ECUADOR  
BENALCAZAR PAVON  
YOLANDA  
PICHINCHA  
QUITO  
1963-10-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORSO NACIONAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
007  
1700043557  
PICHINCHA  
QUITO

-810-  
OCHOCIENTOS DIEZ



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

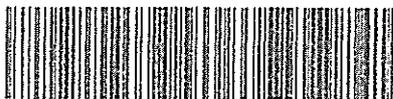
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.06 16:49:05 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

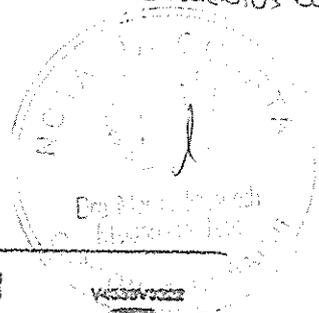
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



0805  
CALLE 100005 EL NCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN - CENSUACIÓN

N.º 170632418-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMANST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENALCAZAR GONZALO

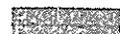
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2022-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-02-27

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FARMACÉUTICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA



PROVINCIA QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN IÑAQUITO  
PARROQUIA  
1  
4  
ZONA

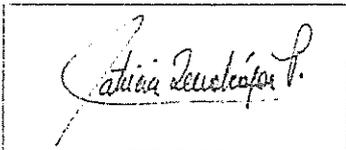
*[Signature]*  
(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

-809-

- ocho centos nueve



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



**Número único de identificación:** 1706324181  
**Nombres del ciudadano:** BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
**Fecha de nacimiento:** 6 DE ABRIL DE 1962  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ADMR. DE EMPRESAS  
**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** -----  
**Fecha de Matrimonio:** 26 DE MAYO DE 1990  
**Nombres del padre:** BENALCAZAR GONZALO  
**Nombres de la madre:** PAVON MARIA YOLANDA  
**Fecha de expedición:** 27 DE FEBRERO DE 2013

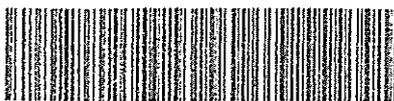
Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016  
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

  
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

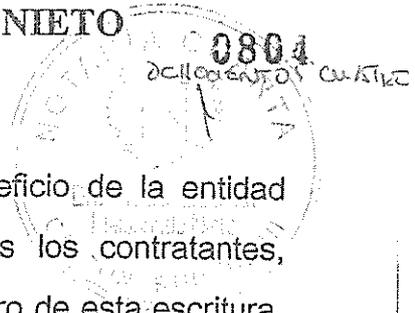
Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,  
 Date: 2016.10.06 16:07:11 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f286c4e8af8443f





urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0

LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 1708904355-7



SR. LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA

C.C. 100242992-1

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

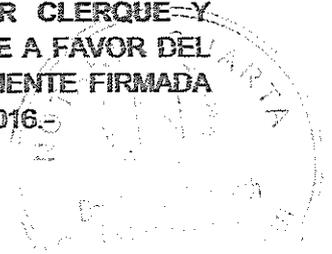
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.**



LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Nº 450698

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción

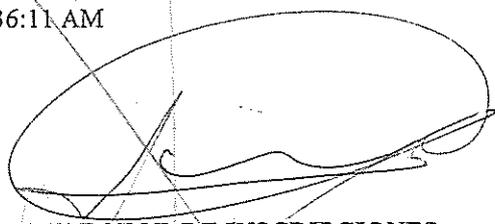
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21687

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 EI UNO PUNTO NOVECIENTOS VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:36:11 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO en su calidad de COMPRADOR  
VALENCIA ARCOS VIOLETA MARILU en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

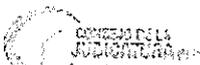
**Responsables.-**

Asesor.- NILVER AUCANCELA  
Revisor.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO  
Amanuense.- OSWALDO PAZ Y MIÑO



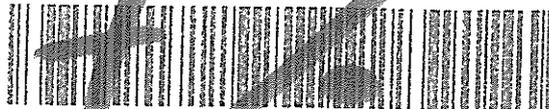
TT-0000831





Factura: 001-002-000007119

2.777



20161705004P01691

3802  
OCUOCENTOS DOS

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01691					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715990311	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parróquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

-506-  
ochocientos sesis  
5

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01691	FAC: 001-002-000007119
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SRTA. NANCY ELIZABETH GUAMÁN TATAYO

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra la Señorita NANCY ELIZABETH GUAMÁN TATAYO de estado civil soltera, por sus propios derechos; los comparecientes son

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-805-  
COHACIENTES UNO

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

~~PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública~~ comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señorita Nancy Elizabeth Guamán Tatayo, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate

dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señorita Nancy Elizabeth Guamán Tatayo, el porcentaje de dos punto setecientos setenta y siete por ciento, (2.777%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S. ), valor que la Compradora ha cancelado en su

totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: La compradora declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-

OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o

---

derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que la compradora nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora, inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad

Nº 179863

0799

Se cancela nueva  
y nueva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C180442537001  
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

## CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito; Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón-delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

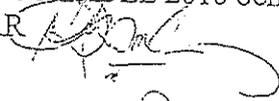
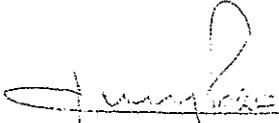
\*\*\*\*\* A fojas 8437, número 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

QUITO

3793  
Setecientos noventa  
y ocho

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR   


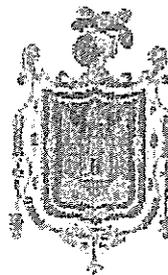
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-802-  
ochocientos dos



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**MUTUALISTA PICHINCHA**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00010495187

Fecha Emisión : 2016/07/20

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001715990311

Fecha Pago : 2016/07/29

Contribuyente : GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

Compra venta del 2.777% de derechos y acciones que otorgan

ALCABALAS

228.64

Gonzalo Gal

o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de

Nancy Eli

zabeth Guaman Tatayo. base imponible \$22864.19. notaría 4.

Subtotal :

228.64

NEHG

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

228.64

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 14793964

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

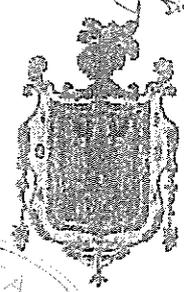
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0797  
Setecientos noventa  
y siete



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**MUTUALISTA PICHINCHA  
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010495192  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001700625930  
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/20

Fecha Pago : 2016/07/21

**UBICACIÓN**  
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :  
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 2.777% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Nancy Eli	OBRAS EN EL DISTRITO	24.42
zabeth Guaman Tatayo. base imponible \$22864.19. notaria 4. NEHG	Subtotal :	24.42
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	24.42

Transacción : 14754107  
Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

- 201 -  
Cochran...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE VOUCHER	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-22	
IDENTIFICACION		NOMBRE		FECHA DE EMISION	PÁGINA DE CONTAS
1715000211		GUALAMANTAYO NANCY ELIZ		2016-08-22	1 de 1
VALOR DE TRANSACCION		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	INTERES
23.854.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				22.85	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00
					0.00
FORMADO POR		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	VALOR TOTAL
año		11775702			24.66
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLEROQUE GONZALO GALO				1116387	
CÓDIGO CONTABLE					
0615389		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE VOUCHER	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-22	
IDENTIFICACION		NOMBRE		FECHA DE EMISION	PÁGINA DE CONTAS
1715000211		GUALAMANTAYO NANCY ELIZ		2016-08-22	1 de 1
VALOR DE TRANSACCION		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	INTERES
22.864.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				22.85	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00
					0.00
FORMADO POR		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	VALOR TOTAL
año		11775702			24.66
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLEROQUE GONZALO GALO				1116388	
CÓDIGO CONTABLE					
0615390		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS**  
**GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE : 2016-TD-24489  
FECHA TRANSFERENCIA: 20/07/2016  
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

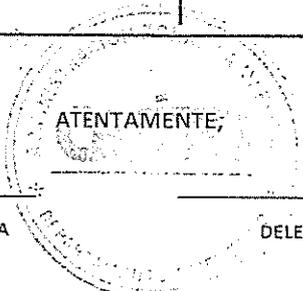
SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO  
A FAVOR DE: GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH

PREDIO/S: 5785377 TIPO:  
CUANTÍA \$: \$ 22.864,19 ALICUOTA :  
PORCENTAJE: 2,777%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 228,64	0
OBRAS :	\$ 24,42	



ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 01/08/2016  
LIQUIDADADO POR APAREDES

- 800 -  
ochocientos

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
171599031-1  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAMAN TATAYO  
NANCY ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

E434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUAMAN CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TATAYO MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-22

DIRECCIÓN GENERAL

PARTE DE CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 2016-2017

016

016 - 0006

1715990311

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

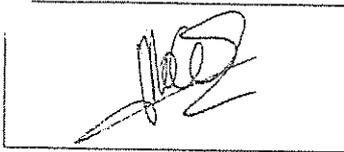
CIRCUNSCRIPCIÓN  
PONCEANO 1

CANTÓN

PARROQUIA 3  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715990311  
Nombres del ciudadano: GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1979  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: INGENIERA  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: GUAMAN CARLOS ENRIQUE  
Nombres de la madre: TATAYO MARIA MERCEDES  
Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.06 16:49:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-313824113653495



- 799 -  
Setecientosnoventa y  
nueve.

Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

Maria Jose Palacios Vivero  
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0794  
setecientos noventa  
y cuatro

- 798 -  
setecientos noventa y ocho

Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*



ESPANZA DEL ECUADOR ESCRITURA No

PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0793

Seiscentos noventa y tres.

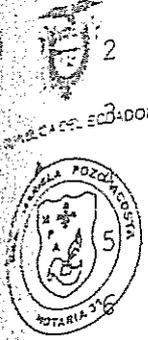
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges; doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



- 797 -  
Seiscentos noventa y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban  
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura  
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los  
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,  
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos  
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también  
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la  
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo  
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de  
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo  
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de  
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban  
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o  
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos  
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité  
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los  
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas  
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o  
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o  
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan  
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos  
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras  
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,  
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea  
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes  
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar  
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para  
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0792  
Seleciones no  
y dos

1 documento público o privado se requiera para este  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~  
14 ~~escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este~~  
15 ~~literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero~~  
16 ~~que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así~~  
17 ~~como, quedan autorizados para recibir la cosa materia~~  
18 ~~del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,~~  
19 ~~administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren~~  
20 ~~cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de~~  
21 ~~cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,~~  
22 ~~cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en~~  
23 ~~el exterior, y las administren, o realicen cualquier~~  
24 ~~tipo de contrato o transacción financiera en cualquier~~  
25 ~~institución financiera determinada en la Ley General de~~  
26 ~~Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que~~  
27 ~~retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones~~  
28 ~~y otras existentes, dineros que posean en dichas~~

- 796 -  
Seleciones no  
y dos

# Dra. Mariela Pozo Acosta

086270



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y;  
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de  
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de  
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de  
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos  
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,  
7 éndosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)  
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,  
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes  
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con  
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y  
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de  
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición  
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de  
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los  
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las  
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,  
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,  
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado  
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad  
21 pública o privada del país, que hayan o sigan  
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia  
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo  
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en  
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado  
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de  
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,  
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0791

Selegento  
noventa y

ENL  
MAB  
M. H  
MAB  
MAB

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

- 795 -

Selegento  
noventa y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABOGADOS

CIUDADANIA No 170062592-0

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

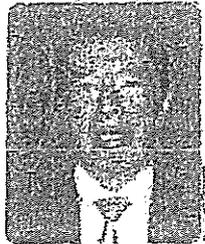
IBARRA/IBARRA/CARANQUI

01 MARZO 1928

001-E 0151 00300 M

IBARRA/IBARRA

CARANQUI 1928



*Gonzalo Galo Benalcazar Clerque*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

YOLANDA FAVON

SUPERIOR

PROBADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA C. CLERQUE

QUITO

01/03/2016

01/07/2016

REN 2068369

REN 2068369

REN 2068369



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO CIVIL

08627.2

0790

Señoritas

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170082832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

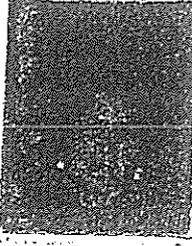
15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

Idr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

*M. Landacotz Bernal*  
FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA  
C/d. BENZALO, BENALCAZAR

V.3333 = 1.1442 noventa

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

*Mariano*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL REGISTRO

*[Large handwritten mark, possibly a signature or scribble]*

- 794 -

Setecientos noventa y cuatro

CIUDADANIA 180242554-4  
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO  
 TUNGURAHUA/FILLARO/FILLARO  
 DICIEMBRE 1970  
 003- 0306 00506 M  
 TUNGURAHUA/ FILLARO  
 FILLARO 1970



*Miguel Angel Quishpe*

ECUATORIANA#55555  
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MIGUEL ANGEL QUISHPE  
 MARIA ABDULIA VIÑAN  
 QUITO BO/04/2009  
 20/04/2021



1030318

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

265-0011 1802425544  
 NÚMERO CÉDULA  
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO  
 TUNGURAHUA PILLARO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PILLARO PARRROQUIA  
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GALARZA LEON  
 FERDINAND WLADIMIR  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Divorciado

171032823-6



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION  
 ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LEON CARMEN GERARDINA  
 LUGAR Y FECHA DE CERTIFICACION  
 QUITO  
 2011-01-07  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2021-01-07

E133311222



000564281

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

273-0075 1710328236  
 NÚMERO CÉDULA  
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PICHINCHA PARRROQUIA  
 PARRROQUIA ZONA  
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



## Dra. Mariela Pozo Acosta

0789

Setecientos ochenta y nueve.

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo  
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional  
 3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion  
 4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que  
 5 queda elevada a escritura pública con todo su valor  
 6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus  
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se  
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales  
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta  
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente  
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido  
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor  
 13 ~~Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por~~  
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su  
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS  
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA  
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A  
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo  
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar  
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen  
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la  
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.  
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

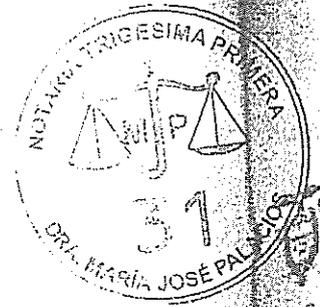
24  
 25  
 26  
 27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE  
 28 C.C.N.

CONTINUÁN..

- 793 -

Setecientos noventa y tres

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



ECUADOR



1 FIRMAS...

2

3

4

7 *M. Yolanda Georgina Pavon Puente*  
5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

*Jose Osvaldo Voel*  
10 f) ~~LUIS REINALDO QUITSHPE VIÑAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

16

*F. Galarza León*  
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria:  
Mariela Pozo*

*La No-*



# NOTARÍA 31

QUITO - QUITO Dra. María José Palacios

0788

Se legalizó  
el día de hoy  
a las 11:00

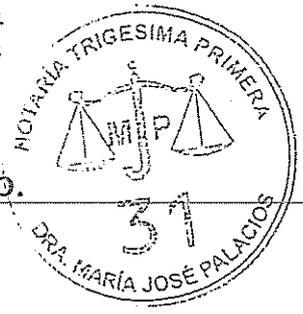


**RAZÓN:** Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

*Maria José Palacios Vivero*

**DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**

**NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**



JUDICADO SUPERIOR DEL JURISPRUDENCIA  
 BENALCAZAR GONZALO  
 PAVON YOLANDA  
 QUITO  
 2011-04-04  
 2027-03-04



VJ345V3222  
 1707783740

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA  
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTON: MARISCAL SUCRE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-02  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



1707783740

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 003  
 003 - 0239 1707783740  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEECULA  
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO  
 PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 2  
 CANTON: MARISCAL SUCRE ZONA: 2  
 PARROQUIA:

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA  
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
 QUITO  
 1708043537



BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
 QUITO  
 1708043537



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 007  
 007 - 0069 1708043537  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEECULA  
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
 PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 2  
 CANTON: MARISCAL SUCRE ZONA: 1  
 PARROQUIA:

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557  
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ING.CIVIL  
Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA  
Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995  
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO  
Nombres de la madre: PAVON YOLANDA  
Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

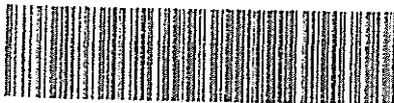
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.10.06 17:05:50 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

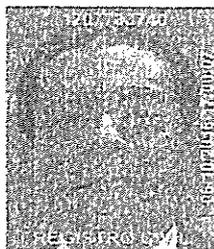
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f2d60b40307c41d



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.10.06 16:39:05 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



0786  
Seleción los  
achartes y sellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 17063241S-1  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-02-27

Vigencia



CELESTINO

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

QUITO, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060

17063241S1

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO IÑACUITO  
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 7910 -  
Setecientos noventa

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706324181  
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS  
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990  
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO  
Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA  
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.10.06 16:07:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

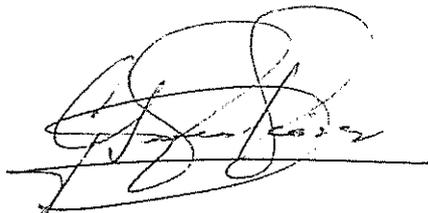
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-F286c4e8af8443f

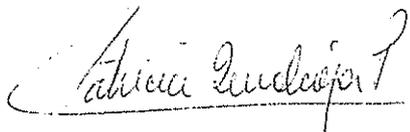


Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0



LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 1708043557



SRTA. NANCY ELIZABETH GUAMÁN TATAYO

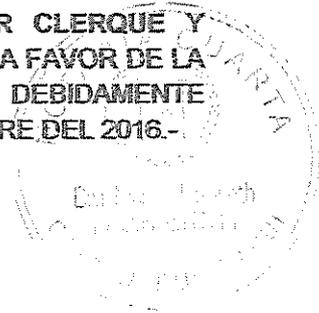
C.C. 171594031-1

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORITA NANCY ELIZABETH GUAMAN TATAYO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.-**

LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Nº 450721

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción

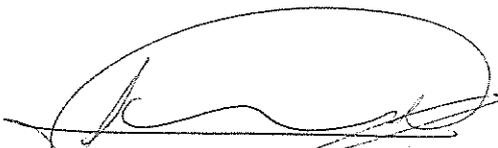
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21686

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 EL DOS PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:34:36 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA en su calidad de VENDEDOR  
GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- NILVER AUCANCELA  
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

JT-0044706

